



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000176-2024-GR.LAMB/GR [515296612 - 1]

VISTO:

El INFORME TECNICO N° 000082-2024-GR.LAMB/ORPP [515296612 - 0] , emitido por la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, INFORME LEGAL N° 000294-2024-GR.LAMB/ORAJ [515296612 - 2] emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N°1440, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 16 de setiembre del 2018, se regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Ley N° 31953, publicada en el Diario Oficial El Peruano el día 06 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y en concordancia con ello, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 759-2023-GR.LAMB/GR, de fecha 30 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Pliego 452 Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque correspondiente al Año Fiscal 2024;

Que, mediante OFICIO N° 000883-2024-GR.LAMB/GERESA/HLM.CH/DE [515283146 - 8], el Director del Hospital Las Mercedes – Chiclayo, responsable de la Unidad Ejecutora 401 Hospital Regional Docente Las Mercedes, solicitó la incorporación del saldo de balance por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados generado en la mencionada Unidad Ejecutora, hasta por el monto de S/ 48 440.00 (CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES);

Que, mediante OFICIO N° 000491-2024-GR.LAMB/GRA [320327383 - 4], el Gerente Regional de Agricultura, responsable de la Unidad Ejecutora 100 Agricultura, solicitó la incorporación del saldo de balance por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados generado en la mencionada Unidad Ejecutora, hasta por el monto de S/ 193 764.00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES);

Que, el acápite iii. del numeral 20.3 del artículo 20° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria 2024, señala que los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el saldo de balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo período;

Que, así mismo en el acápite iii) del numeral 25.1 del artículo 25° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, se señala que *"la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional, utilizando el Modelo N° 3/GR. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los límites"*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2024-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 31 de enero del 2024, se establecen los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2024, que se destinen al financiamiento del gasto corriente en los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. El monto establecido para el Pliego 452 Gobierno Regional del departamento de Lambayeque, asciende a S/ 4 903 558,00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES);

Que, teniendo en cuenta el desagregado programático se aprecia que el monto total del Saldo de Balance



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000176-2024-GR.LAMB/GR [515296612 - 1]

a incorporar asciende a S/ 242 204.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUATRO Y 00/100 SOLES) se destinará al financiamiento de Gastos Corrientes; el mismo que es consistente con el nuevo monto del límite máximo de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2024 establecido mediante Decreto Supremo N° 006-2024-EF para el Pliego 452 Gobierno Regional del departamento de Lambayeque, ascendente a S/ 4 903 558,00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES);

Que, en concordancia con lo establecido en los considerandos precedentes es necesario autorizar un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 452 Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque para el Año Fiscal 2024 por la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados hasta por un monto de S/ 242 204.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUATRO Y 00/100 SOLES), con la finalidad de incorporar los recursos provenientes del Saldo de Balance generado en las Unidades Ejecutoras 401 Hospital Regional Docente Las Mercedes y 100 Agricultura;

Estando a lo informado por la Oficina Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través del INFORME TECNICO N° 000082-2024-GR.LAMB/ORPP [515296612 - 0] , lo opinado favorablemente por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica a través del INFORME LEGAL N° 000294-2024-GR.LAMB/ORAJ [515296612 - 2] , con el visado de la Secretaría General y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos, vía Crédito Suplementario, en el Presupuesto Institucional del Pliego 452 Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque para el Año Fiscal 2024 por la fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados hasta por la suma de S/ 242 204.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUATRO Y 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS (En Soles)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

1.	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.9	SALDOS DE BALANCE	
1.9.1	SALDOS DE BALANCE	
1.9.1.1	SALDOS DE BALANCE	
1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	
1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	242 204
	TOTAL INGRESOS DEL PLIEGO	242 204

EGRESOS (En Soles)

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO: 452 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

UNIDAD EJECUTORA 401 HOSPITAL REGIONAL DOCENTE LAS MERCEDES - CHICLAYO

ACCIONES CENTRALES
ACTIVIDAD 5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA

GASTOS CORRIENTES



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
SEDE CENTRAL
GOBERNACIÓN REGIONAL

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000176-2024-GR.LAMB/GR [515296612 - 1]

	2.3 Bienes y Servicios	48 440
	TOTAL U.E. 401 HOSPITAL REGIONAL DOCENTE LAS MERCEDES - CHICLAYO	48 440
UNIDAD EJECUTORA	100 AGRICULTURA	
ACCIONES CENTRALES		
ACTIVIDAD	5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	GASTOS CORRIENTES	
	2.3 Bienes y Servicios	193 764
	TOTAL U.E. 100 AGRICULTURA	193 764
	RESUMEN	
	GASTOS CORRIENTES	
	2.3 Bienes y Servicios	242 204
	TOTAL PLIEGO	242 204

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO.- La Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial deberá instruir a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- Transcríbase la presente Resolución a la Comisión del Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública y a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado digitalmente
JORGE LUIS PEREZ FLORES
GOBERNADOR REGIONAL DE LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 25/03/2024 - 19:28:02

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
SEDE CENTRAL
GOBERNACIÓN REGIONAL

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000176-2024-GR.LAMB/GR [515296612 - 1]

- OFICINA REG. DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y A.T.
FERNANDO JAVIER AQUINO CHERO
JEFE REG. DE PLANEAMIENTO, PPTO. Y ACOND. TERRITORIAL
21-03-2024 / 18:00:50
- OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA
JUAN PABLO CHAMBERGO BURGOS
JEFE REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA
21-03-2024 / 18:01:40
- SECRETARIA GENERAL
ANA LUCIA DE JESUS VIDAURRE RUIZ
SECRETARIA GENERAL
21-03-2024 / 18:07:13